



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Indemnización por incapacidad.- EX-2021-23652172-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente N° EX-2021-23652172-GDEBA-DPTDIV, a través del cual se gestiona el pago de la indemnización por incapacidad, en beneficio de la agente Catalina Ángela María CERDA - DNI N° 14.269.664, en el marco del Decreto N° 923/14; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de noviembre de 2019 la agente Catalina Ángela María CERDA, sufrió un accidente de trabajo, en el que fue asistida por ART con AINES, estudios de imágenes y FKT, otorgándole el alta médica el 12 de febrero de 2020, con retorno al trabajo;

Que al orden 2, el área Liquidación de Haberes y Gastos en Personal adjunta como archivos de trabajos la liquidación efectuada, por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y cinco centavos (\$156.480,55), compuesta de la suma de pesos ciento treinta mil cuatrocientos con cuarenta y seis centavos (\$130.400,46) en concepto de Indemnización pago único ILPP Definitiva Menor al cincuenta por ciento (50%) y la suma de pesos veintiséis mil ochenta con nueve centésimos (\$26.080,09) correspondiente a la Indemnización Adicional equivalente al veinte por ciento (20%) Ley 26.773, y el Dictamen Médico de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que la agente mencionada se notifica con fecha 22 de septiembre de 2021 de la liquidación en conformidad;

Que la entonces Dirección Económica y Administrativa impulsa el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago de la indemnización por incapacidad, a favor de la agente Catalina Ángela María CERDA - DNI N° 14.269.664, en el marco del Decreto N° 923/14;

Que el Departamento Presupuesto realizó la imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente, el pago a favor de la agente Catalina Ángela María CERDA - DNI N° 14.269.664, de la liquidación efectuada por el monto de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 55/100 (\$156.480,55), en concepto de indemnización por incapacidad en el marco del Decreto N° 923/14, suma que deberá ser depositada en su cuenta sueldo N° 746729/0, sucursal 2000, CBU 0140999803200074672902, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración, a través de sus áreas con competencia, emitirá las órdenes de pago pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225, partida presupuestaria informada por el Departamento Presupuesto a través de la PV-2021-24757543-GDEBA-DPTPIV - Comprobante de Contabilización Planta Valorizada N° 15250, por la suma total de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 55/100 (\$156.480,55).

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.